

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por su Rector, Mag. Javier GORTARI - DNI Nº 11.642.764 - con domicilio en la Ruta 12 Km. 7,5 (3304) M. Lanús - de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones por una parte y por la otra el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, representado por su Presidente, Dr. Carlos Alberto SORATTI - DNI Nº 6.306.074 - con domicilio en Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

- 1) Que las partes declaran que la mutua cooperación beneficia sus respectivos desarrollos institucionales incrementando sus capacidades de docencia, investigación, tecnología y difusión.
- 2) Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, como así también a las cuestiones relativas a la solidaridad social y al empleo.
- 3) Que las partes se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente acuerdo.

Por lo tanto, **SE ACUERDA**

PRIMERO: Las partes se comprometen a establecer relaciones de cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación comunes en todas las áreas propias de su incumbencias, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y lo permitan.



SEGUNDO: Las partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: 1) Actuar cada parte como asesora de la otra en el relevamiento y la resolución de problemas sobre cuestiones de su competencia; 2) Colaborar en los proyectos de investigación y desarrollo que la otra parte tenga en ejecución, intercambio información y personal idóneo; 3) Organizar conferencias, seminarios, cursos, programas de investigación y otras acciones relativas a temas de interés de las partes; 4) Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generales por la comunidad; 5) Desarrollar programas de intercambio de estudiantes y docentes.

TERCERO: Las partes se comprometen a: 1) Reconocer como funciones normales de su personal docente y/o técnico el cumplimiento de las tareas que se le asigne en virtud del presente convenio, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna, salvo acuerdo por escrito en contrario; 2) Facilitar el acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo de las partes.

CUARTO: Las partes extenderán los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

QUINTO: A los efectos de coordinar, operativizar y concretar todas las acciones prácticas que se deriven a partir de la firma del presente, las partes, de común acuerdo, designarán un Coordinador General.

SEXTO: El presente acuerdo no genera una relación de tipo financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y/o ejecución de las actividades a desarrollar, así como las cuestiones que en materia de interpretación y/o ejecución del este convenio puedan suscitarse, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su celebración, renovándose por iguales periodos, salvo voluntad expresa de rescisión de las partes, que deberá ser comunicada a la otra en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días, o por mutuo acuerdo de las mismas.



OCTAVO: En caso que surgieren controversias en la interpretación y/o implementación del presente Convenio de Cooperación, las partes tratarán de solucionarlas de común acuerdo, si pese a ello aún persistieren se someterán a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Posadas, a los 12 días del mes de Diciembre de 2013. -----



MARIANA BERATTI
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CALLE 12 de Mayo s/n
5120 Posadas, Misiones, Argentina



M. Sc. JAVIER SOLIMAN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



POSADAS, 05 NOV 2013

ANEXO

- a) Denominación de la Cátedra: "Por una Comunidad Donante: para compartir el corazón y algo más..."
- b) Coordinación: Mgter. Marta Beatriz Espinola
- c) Docente/s o disertante/s a cargo del dictado de la Cátedra: Lic. Carlos Miguel Fernández Elizate, Mgter. Cesar Iván Bondar, Mgter. Richard Miguel Malen, Mgter. Marta Beatriz Espinola y la Tec. Gabriela Decombard
- d) Programa del módulo a dictar: forma parte del Anexo de la presente
- e) Lugar o Localidad de dictado: Sede Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (Tucumán 1046 Posadas, Misiones).
- f) Modalidad: 5 (cinco) módulos, con 2 (dos) talleres de 4 horas de duración cada uno.
- g) Días y horarios de dictado: a convenir
- h) Evaluación: De acuerdo al programa
- i) Destinatarios: abierta a todos los interesados, mayores de edad y a la comunidad universitaria en particular.

[Handwritten signature]
E.B. COPA
LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TUCUMÁN
CARRERAS DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
INFORMÁTICA Y LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN N° 22 / 2013

Acta
Firmado
en

[Handwritten signature]
SERIBAH A.M. LOZINA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TUCUMÁN

[Handwritten signature]
Mgter. Marta Beatriz Espinola
COORDINADORA
CARRERA DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
INFORMÁTICA Y LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
INFORMÁTICA